

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO

**Resolución MEF-RES-2026-1398****21 de abril de 2026**

“Por la cual el Ministerio de Economía y Finanzas asigna a favor del Ministerio de Educación, en Uso y Administración, la Finca con Folio Real 21410, Código de Ubicación 9407, con una superficie de 1ha+0000.17m², con un valor promedio de B/.10,000.17 y la Finca con Folio Real 38944, Código de Ubicación 9407, con una superficie de 1ha+0000m², con un valor promedio de B/.10,000.00, para un valor total de B/.20,000.17, ambas de propiedad de la Nación, ubicadas en el corregimiento de El Rincón, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, las cuales serán utilizadas para el uso exclusivo del I.P.T. El Rincón de Las Palmas”.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al contenido de los artículos 8 y 12 del Código Fiscal, le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, la administración de los bienes nacionales, examinar la existencia de los bienes patrimoniales y cerciorarse de ellos donde quiera que estos se encuentren, así como del uso de los mismos y del cuidado que sobre ellos ejerzan los funcionarios, empleados o agentes del Estado que los administran, y todo lo concerniente a la enajenación y al arrendamiento de los bienes nacionales;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 478 de 11 de noviembre de 2011, se crea la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, como unidad adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con la responsabilidad de registro, conservación, administración, valuación y control de todos los bienes del Estado;

Que, la Ministra de Educación, a través de la Nota N° DM-0582-2023-UT-17 de 20 de marzo de 2023, solicitó al Director de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, la asignación en Uso y Administración a favor del Ministerio de Educación de la Finca con Folio Real 21410, Código de Ubicación 9407, con una superficie de una hectárea con diecisiete decímetros cuadrados (1ha+0000.17m²) y la Finca con Folio Real 38944, Código de Ubicación 9407, con una superficie de una hectárea con cero decímetros cuadrados (1ha+0000m²), para uso exclusivo del I.P.T. El Rincón de Las Palmas, ubicadas en el corregimiento de El Rincón, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas;

Que, una vez recibidos los planos de los citados inmuebles, se ofició al Departamento de Avalúo de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado y a la Dirección de Ingeniería de la Contraloría General de la República, para que se practicara el informe de avalúo de las mismas, como acto previo a la asignación en Uso y Administración a favor del Ministerio de Educación;

Que, el Departamento de Avalúo de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, mediante Memorando MEF-2024-27042 de 29 de mayo de 2024, emitió su Informe de Avalúo en el que asignó a la Finca con Folio Real 21410, Código de Ubicación 9407, con una superficie de 10,000.17m², un valor de diez mil balboas con 17/100 (B/. 10,000.17) y a la Finca con Folio Real 38944, Código de Ubicación 9407, con una superficie de 10,000.00m², un valor de diez mil balboas (B/. 10,000.00);

Que, la Contraloría General de la República, mediante Nota N° 846-24-ING-AVAL, de 24 de abril de 2024, emitió su Informe de Avalúo en el que asignó a la Finca con Folio Real 21410, Código de Ubicación 9407, con una superficie de 10,000.17m², un valor de diez mil balboas con 00/17 (B/. 10,000.17) y a la Finca con Folio Real 38944, Código de Ubicación 9407, con una superficie de 10,000.00m², un valor de diez mil balboas (B/. 10,000.00);

Que, en atención a que tanto la Dirección de Ingeniería de la Contraloría General de la República, como el Departamento de Avalúo de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, fijan el mismo valor a cada una de las fincas, el valor estimado se desglosa así: Finca con Folio Real 21410, Código de Ubicación 9407, con una superficie de diez mil metros con diecisiete decímetros cuadrados (10,000.17m²), un valor de diez mil balboas con diecisiete centésimos (B/.10,000.17) y la Finca con Folio Real 38944, Código de Ubicación 9407, con una superficie de diez mil metros cuadrados (10,000.00m²), un



① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.

Resolución MEF-RES-2026-1398
Panamá, 21 de abril de 2026
Página 2 de 2

valor de diez mil balboas (B/.10,000.00); para un Valor Total de veinte mil balboas con diecisiete centésimos (B/.20,000.17);

Que, en virtud de lo anterior, el Ministro de Economía y Finanzas, de conformidad con las normas indicadas,

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar al Ministerio de Educación, en Uso y Administración, la Finca con Folio Real 21410, Código de Ubicación 9407, con una superficie de 1ha+0000.17m², con un valor promedio de B/.10,000.17 y la Finca con Folio Real 38944, Código de Ubicación 9407, con una superficie de 1ha+0000m², con un valor promedio de B/.10,000.00, para un valor total de B/.20,000.17, ambas de propiedad de la Nación, ubicadas en el corregimiento de El Rincón, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, las cuales serán utilizadas para el uso exclusivo del I.P.T. El Rincón de Las Palmas.

SEGUNDO: Advertir que los bienes inmuebles asignados en Uso y Administración a los que se refiere la cláusula anterior y que por esta vía se asignan en Uso y Administración a favor del Ministerio de Educación, serán utilizados exclusivamente por el I.P.T. El Rincón de Las Palmas. En caso de incumplimiento de la condición anterior en cuanto a sus fines, el uso y administración, aquí asignado, será revocado de pleno derecho.

TERCERO: Remitir copia autenticada de esta Resolución al Registro Público de Panamá, para que se anote la marginal correspondiente, a la Contraloría General de la República y a los Departamentos de Auditoría Patrimonial y de Registro y Control de Bienes de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, para el debido registro.


CUARTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 8 y 12 del Código Fiscal, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998; Artículos 1 y siguientes del Decreto Ejecutivo N° 34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 478 de 11 de noviembre de 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Felipe E. Chapman
Ministro



Fausto B. Fernández De León
Viceministro de Finanzas

FEC/FBFDL/AER/HARM/gcg

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 20 de MAYO de 20 26



LA SECRETARÍA GENERAL